RESOLUCIÓN 240 DE 2021

(abril 30)

Diario Oficial No. 51.664 de 4 de mayo de 2021

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Por la cual se habilita una fecha extraordinaria para presentar el examen Saber 11 calendario B modifica la Resolución número <u>574</u> de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFE

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley $\underline{1324}$ de 2009, el numeral $^{\circ}$ artículo $\underline{90}$ del Decreto número 5014 de 2009, el artículo $\underline{2.3.3.3.7.2}$ del Decreto número 1075 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo <u>70</u> de la Ley 1324 de 2009(1) establece que uno de los exámenes de Estado es el exapara evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación medicual se denomina Saber 11

Que el artículo <u>2.3.3.3.7.2</u> del Decreto número 1075 de 2015(2) establece que el Icfes es la ent encargada de dirigir y coordinar el diseño, la producción y la aplicación del examen y determina calendario de aplicación. Como consecuencia de lo anterior, el Icfes expidió la Resolución número <u>574</u> de diciembre de 2020, mediante la cual estableció el cronograma del examen de Estado Saber 11 calenda B para el año 2021, cuya fecha de aplicación del examen se fijó para el 21 de marzo de 2021, publicación de los resultados individuales para el 15 de mayo de 2021.

Que, en cumplimiento de la Resolución número 1346 de 2020 del Ministerio de Salud y de la Protec Social, por medio de la cual adoptó el protocolo de bioseguridad de las pruebas de Estado, en los previos de la presentación del examen, el Icfes solicitó a las personas inscritas el diligenciamiento de encuesta de salud para establecer el riesgo de contagio de COVID-19. Como resultado de esa encuest estableció que la presentación del examen por parte de algunas personas podría poner en riesgo a demás examinandos; a aquellas personas no se les permitió presentar la prueba de Estado. De igual fo hubo personas que no asistieron al examen y justificaron válidamente su inasistencia por diagnóstic COVID-19. El número de personas que no presentaron el examen por las razones antes indicadas fu aproximadamente mil cuatrocientas (1.400).

Que el Comité Ampliado de la Dirección General, en sesión del 24 de marzo de 2021, como consta e Acta número 24 de esa fecha, aprobó habilitar una fecha extraordinaria de presentación del examen S 11 calendario B, dirigido exclusivamente a las personas que no hubieran presentado el examen por alé de las razones señaladas anteriormente, constitutivas de fuerza mayor. La fecha habilitada es el 30 de n en 28 municipios y la fecha de publicación de resultados para la población que aplique el examen en oportunidad será el 3 de julio de 2021.

Que la fecha extraordinaria del examen es exclusiva para el grupo de personas señalado anteriormente constituye un examen extemporáneo ni se permitirán nuevas inscripciones al mismo. El ICFES comunicará directamente con las personas identificadas en el grupo mencionado para establecer si dec acogerse a esta fecha extraordinaria para presentar el examen o no.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 10. Adiciónese un artículo 1A a la Resolución número 574 de 2020, así:

"Artículo <u>1A</u>: Fíjese una fecha de presentación extraordinaria del examen y de publicación de result individuales para las personas que, estando citadas, no presentaron el examen de Estado Sabel calendario B el 21 de marzo de 2021 por riesgo de contagio de COVID 19 o por tener un diagnóstico me del mismo, así:

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicación de citaciones	Viernes 14 de mayo de 2021	Viernes 14 de mayo de 2021
Aplicación Saber 11 calendario B, Pre Saber y Validación	Domingo, 30 de mayo de 2021	Domingo, 30 de mayo de 2021
Solicitud de abono para otro examen por razones de fuerza mayor o caso fortuito	Lunes, 31 de mayo de 2021	Martes, 22 de junio de 2021
Publicación de resultados de estudiantes, individuales y validantes página web. Para estos últimos también se incluyen diplomas y actas de aprobación de Validación General del Bachillerato.	sábado, 3 de julio de 2021	sábado, 3 de julio de 2021

Las demás etapas y fechas del examen serán las mismas señaladas en la Resolución número 574 de 202

Este examen no se considera extemporáneo y, por tal razón, no será necesario el pago de ningún valor su presentación".

<u>ARTÍCULO 20.</u> Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número <u>574</u> de 2020 que no su modifican expresamente por el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO 30. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de abril de 2021.

La Directora General,

Mónica Ospina Londoño.

NOTAS AL FINAL:

- 1. Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procur facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.
- 2. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

n.d.

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)





